

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0115-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“ Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante...”*;

Que, el artículo 199 ibídem, determina: *“Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que se celebren exclusivamente entre entidades o empresas públicas ecuatorianas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0115-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

Pública, con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación (...).”;

Que, el artículo 200 ibídem, señala: “**Alcance.**- *Se sujetarán a este procedimiento las contrataciones que celebren:*

2. El Estado o las entidades del sector público con:

a) Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;...”;

Que, el numeral 1 del artículo 202 ibídem, señala: “*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial”;*

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas, que, entre otras, establece disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: “*Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*

6.3.- *Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-1062-M de 15 de agosto de 2022, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3440-M de 14 de octubre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que una vez verificado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas: ... *la contratación “Servicios de Telecomunicaciones del Segmento Satelital y Canales de Datos de Respaldo”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE,...”;*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0115-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3580-M de 26 de octubre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, consta del expediente el Informe de Necesidad de la Contratación del “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, del 02 de noviembre de 2022, elaborado por la Ing. Martha Isabel Páez Changotasig, Analista para la Navegación Aérea CNS 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente recomendó: “...en base a la necesidad institucional en cuanto a los “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”; se recomienda la contratación de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, misma que una vez analizado su portafolio de productos y servicios permitirá cumplir con los requerimientos técnicos.”;

Que, consta del expediente los Términos de Referencia para el “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, del 02 de noviembre de 2022, elaborado por la Ing. Martha Isabel Páez Changotasig, Analista para la Navegación Aérea CNS 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea.”;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial para el “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, de 08 de noviembre de 2022, elaborado por la Ing. Martha Isabel Páez Changotasig, Analista para la Navegación Aérea CNS 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente concluyeron: “...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado los “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, un valor de USD 157.844,51 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 51/100 CENTAVOS), sin contemplar el IVA.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1874-M de 08 de noviembre de 2022, la Mgs. Mérida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó “...la existencia de recursos por USD de USD 176,785.86 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDO CON 86/10), incluido IVA para la actividad “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”. Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son:

2022 522 9999 0000 55 00 000 002 530105 1701 002 0000 0000 D54
2120211 05 "Telecomunicaciones", del programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACION
DE SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS, por USD 733.56 con cargo al Presupuesto de
la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022.

2023 522 9999 0000 55 00 000 002 530105 1701 002 0000 0000 D54
2120211 05 "Telecomunicaciones", del programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACION
DE SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS, por USD 176,052.30 con cargo al
Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023 (...);

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para el “SERVICIOS

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0115-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, de 08 de noviembre de 2022, elaborado por la Ing. Martha Isabel Páez Changotasig, Analista para la Navegación Aérea CNS 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente recomienda: “...se dé inicio al procedimiento de contratación denominado “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, esto con el objetivo de que la DGAC cumpla con los parámetros técnicos y operacionales, para que el Ecuador se mantenga alineado a los demás países de la región.

- La contratación del segmento satelital y canales de datos de respaldo, cuentan con la garantía técnica del proveedor, quién solventará los requerimientos y necesidades que pudieran surgir”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2429-M de 08 de noviembre de 2022, el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, informó a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “...para la consecución de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la DGAC y considerando que para el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, es necesario efectuar el procedimiento de Régimen Especial – Entre Entidades del Sector Público, cuyo objeto es la prestación del “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, con un presupuesto referencial de USD 157,844.51 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 51/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 244 días, contados a partir del 30 de noviembre de 2022”; en este sentido solicitó: “...autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial – Entre Entidades del Sector Público”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: “Autorizado”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3748-M de 09 de noviembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, remitió a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, el expediente digital CD, del procedimiento denominado “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, y solicitó que se proceda con revisión legal pertinente, y elaboración de resolución de inicio del citado procedimiento, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “Abg. Favor elaborar Resolución de Inicio “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 55, 199 y 202 numeral 1, del Reglamento General de la LOSNCP, el numeral 6.3 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-003-2022, para el “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0115-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 157,844.51 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 51/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 244 días, contados a partir del 30 de noviembre de 2022.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Esp. Óscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, de la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP, y el cronograma del proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-003-2022.

Artículo 3.- Invitar en forma directa a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, a que presente su oferta técnica y económica para el “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL SEGMENTO SATELITAL Y CANALES DE DATOS DE RESPALDO”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su Delegada el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Mgs. Néstor Rogelio Nieto Toapanta, Analista para la Navegación Aérea CNS 1, quien la presidirá.
- 2.- Ing. Tamara Mariuxi Ayala Sarabia, Analista de Comunicaciones AFS 1, delegada del titular del área requirente.
- 3.- Tecn. Andrés Enrique Pacheco González, Analista para la Navegación Aérea CNS 1, profesional afín al objeto de contratación.
- 4.- Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Comercialización 1, en calidad de Secretario.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal de COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0115-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-3748-M

Copia:

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Magíster
Nestor Rogelio Nieto Toapanta
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señora Ingeniera
Tamara Mariuxi Ayala Sarabia
Analista en Comunicaciones AFS 1

Señor Tecnólogo
Andrés Enrique Pacheco González
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señor Ingeniero
Geovanny Javier Garzón Cárdenas
Analista de Comercialización 1

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

Il/ao/ra